

RESOLUCIÓN QUE DENIEGA INFORMACIÓN REQUERIDA POR SER INEXISTENTE

San Salvador, a las trece horas cuarenta y siete minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 125/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte del ciudadano [REDACTED] en la cual solicita la siguiente información: “”a) copia de los contratos de pólizas de seguro médico para funcionarios y empleados de esa institución, financiados con cargo al presupuesto institucional de 2016. b) Copia de documentos anexos a los contratos indicados en el literal anterior, que se refieran a condiciones para la prestación de los servicios de seguro médico para los funcionarios y empleados de esa institución durante el presente ejercicio fiscal””; se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda de la información, siendo imposible localizarla en nuestros registros en razón a que no se cuenta con contratos por pólizas de seguro médico para funcionarios y empleados de esta Institución, financiados con cargo al presupuesto institucional de 2016. Por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, en razón de lo cual esta dependencia RESUELVE:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENTE.

Oficial de Información y Respuesta

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

**Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv**

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de la persona solicitante.

